

Referencia: 2026/52426R
Destinatario: JUAN FRANCISCO FUENTES DELGADO
Dirección:

Núm. notificación:



Asunto:	INSCRIPCION DE CAMBIOS EN JUNTA DIRECTIVA ASPAINCA
Procedimiento:	Inscripción de los nuevos miembros de la Junta Directiva de una asociación en el Registro de Asociaciones
Fecha registro entrada:	26/06/2026
Núm. registro entrada:	2026/0556605
Persona interesada:	ASPAINCA
Serv. de Asoc, Fundaciones, Colegios Prof y Com Au	

A través del presente, se notifica resolución (que se adjunta) de 30 de junio de 2026, de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, respecto de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones: JUNTA DIRECTIVA.

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN JUNTA DIRECTIVA

Vista la solicitud formulada, con fecha **26/06/2026** por **D/Dª JUAN FRANCISCO FUENTE DELGADO** en representación de la **ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN EN CACERES "ASPAINCA"**, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma en Cáceres con el número **1075** de la Sección **1ª**, mediante la cual insta la inscripción de nuevos titulares de su órgano de representación, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada en Asamblea General de fecha **20/05/2026**, se procedió, a la modificación parcial de los titulares del órgano de gobierno y representación de la **ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN EN CACERES "ASPAINCA"**, de conformidad con lo establecido en sus propios Estatutos.

Titular elegida en la citada Asamblea:

Secretaria: María Polo Casares.

SEGUNDO.- La titularidad de los cargos del órgano de gobierno y representación tras la citada modificación parcial correspondería, según la documentación aportada a:

PRESIDENTE (A): FRANCISCO FUENTES DELGADO.

SECRETARIO (A): MARÍA POLO CASARES.

VICEPRESIDENTE(A): ENCARNACIÓN COBOS HERNÁNDEZ.

TESORERO(A): LUIS MIGUEL ZARCO AMBROSIO.

VOCAL: MELITÓN BARQUERO TAMAYO.

Csv:	A11029857CLNS4MXGNOU		
Url de verificación:	https://tramites.juntaex.es/validacion	Página:	1/2



VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ BAZ.

VOCAL: ISABEL DE VERA CINTAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. - La vigente Constitución Española que reconoce, en su artículo 22, el Derecho de Asociación, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el art. 9.1.45 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Asociaciones, el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias y el Decreto 106/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social.

2º. - Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Secretaría General es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

3.- La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Inscribir la modificación parcial de los titulares de los órganos de gobierno elegidos en la Asamblea General de la **ASOCIACIÓN DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN EN CACERES "ASPAINCA"**, según se describe en el antecedente de hecho segundo, de conformidad con el artículo 28.1.e) de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de su notificación, conforme a los establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Csv:	AI1029857CLNS4MXGNOU		
Url de verificación:	https://tramites.juntaex.es/validacion	Página:	2/2

